



Publicación de la “Directiva Ómnibus I”.

El 26 de febrero de 2026 se ha publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) la Directiva (UE) 2026/470 del Parlamento Europeo y del Consejo, conocida como «Directiva Ómnibus I». Esta norma modifica las Directivas 2006/43/CE, 2013/34/UE, (UE) 2022/2464 y (UE) 2024/1760 en lo que respecta a determinados requisitos de presentación de información de las empresas en materia de sostenibilidad y de diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad. El objetivo perseguido es el de recalibrar y simplificar las obligaciones empresariales en estas materias.

La nueva normativa entra en vigor el 18 de marzo de 2026. No obstante, se establecen calendarios de aplicación y nuevos umbrales diferenciados según el ámbito:

- **Información sobre sostenibilidad (CSRD):** La obligación de reporte se restringe a empresas con más de 1.000 empleados y 450 millones de euros de cifra de negocios neta, siendo aplicable a partir de los ejercicios financieros que comiencen el 1 de enero de 2027.
- **Diligencia debida (CSDDD):** El umbral de aplicación se eleva a empresas con más de 5.000 empleados y 1.500 millones de euros de volumen de negocio mundial neto, y sus disposiciones serán aplicables a partir del 26 de julio de 2029.

Puede consultar el texto íntegro de la Directiva (UE) 2026/470 en castellano accediendo al siguiente [enlace](#).

3 de marzo de 2026